

AUTO

Radicado No. 2016-00007-00 (j4)
Acumulado 2017-00040-00 (j2)

Sincelejo, octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.
Solicitantes: Dáger Alejandro Jalaffs Blanco y Omar José Trespalacio Méndez.
Opositor: Tecas de Altamira Ltda.
Predio: “El Salto”, “Villavicencio” y “Nuevo Horizonte”.

Vista la nota secretarial que antecede, y en atención a que la empresa Tecas de Altamira Ltda, mediante escrito presentado el día 5 de octubre de 2021, en respuesta al requerimiento efectuado por auto de fecha 13 de septiembre de los cursantes, dispuso la designación de un nuevo apoderado judicial que represente sus intereses en este trámite, este despacho le reconocerá personería jurídica como quiera que el poder otorgado cumple con los presupuestos legales establecidos en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, al encontrarse Tecas de Altamira Ltda, opositora de la solicitud del señor Omar José Trespalacio Méndez respecto al predio Nuevo Horizonte, debidamente representada judicialmente, se procederá a reprogramar las diligencias de interrogatorio y testimonio que fueron decretadas por auto de fecha 28 de junio de 2021.

Por lo brevemente expuesto el **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, de Sincelejo...**

R E S U E L V E:

Primero: Téngase al abogado Hernando Pinzón Rueda, identificado con C.C. No. 79.779.974 y T.P. No. 105.543 del C. S. de la J., como apoderado judicial dentro del presente trámite, de Tecas de Altamira Ltda, opositor reconocido por auto de fecha 29 de junio de 2018 a la solicitud de restitución de tierras del predio denominado Nuevo Horizonte.

Segundo: Fíjese el día **martes veintitrés (23) de noviembre de 2021** a las **ocho y treinta (8:30 a.m.) de la mañana**, como nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de Interrogatorio de Parte al solicitante **Omar José Trespalacio Méndez**, decretada en el numeral 6.1 del auto de fecha 28 de junio de 2021, a petición de los opositores Miguel Ángel Benítez Meza y Jairo Antonio Yepes Toscano.

Tercero: Fíjese el día **martes veintitrés (23) de noviembre de 2021** a las **nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana**, como nueva fecha y hora para la práctica de las diligencias de Interrogatorio de Parte al representante legal o quien haga sus veces de la sociedad **Tecas de Altamira Ltda.**, opositora en este trámite, decretada en el numeral 6.2. del auto de fecha 28 de junio de 2021, a petición de los opositores Miguel Ángel Benítez Meza y Jairo Antonio Yepes Toscano.

Cuarto: Fíjese como nueva fecha y hora para la práctica de los testimonios ordenados en el numeral 7.1 del auto de fecha 28 de junio de 2021, a petición de los opositores Miguel Ángel Benítez Meza y Jairo Antonio Yepes Toscano, las siguientes:

NOMBRE	FECHA	HORA
Julio Monterroza	23/11/2021	10:30 a.m.
Jairo Yepes	23/11/2021	2:30 p.m.
Enoc Montes	23/11/2021	3:30 p.m.
Miguel Benítez	23/11/2021	4:30 p.m.
Hugo Ortega	24/11/2021	8:30 a.m.
Rafael Yepes	24/11/2021	9:30 a.m.
Jairo Agamez	24/11/2021	10:30 a.m.
Manuel Arias	24/11/2021	2:30 p.m.

Quinto: Fíjese el día **miércoles veinticuatro (24) de noviembre de 2021**, a las **tres y treinta y cuatro y treinta (3:30 y 4:30 p.m.) de la tarde**, respectivamente, como nueva fecha y hora para la práctica de las diligencias de Interrogatorio de Parte de los opositores **Miguel Ángel Benítez Meza** y **Jairo Antonio Yepes Toscano**, decretados de oficio en el numeral 10.1 del auto de fecha 28 de junio de 2021.

Sexto: Por secretaría coordinar con el doctor Jairo Pinto Buelvas apoderado judicial de los opositores Miguel Ángel Benítez Meza y Jairo Antonio Yepes Toscano, con la apoderada judicial del solicitante doctora Irma Tamara Eraso, con el doctor Hernando Pinzón Rueda apoderado de la sociedad Tecas de Altamira Ltda, y con los declarantes, todo lo necesario para la realización de las diligencias señaladas en los numerales anteriores, las cuales se llevarán a cabo de manera virtual, utilizándose un medio de comunicación tecnológico y expedito. Comuníquese la realización de esta audiencia a la Procuraduría Judicial Delegada ante los Jueces de Restitución de Tierras de Sincelejo.

Séptimo: Infórmese nuevamente al doctor Jairo Alberto Pinto Buelvas, que en caso de requerir apoyo logístico por parte de la Unidad de Restitución de Tierras Territorial Bolívar, para la conexión de sus poderdantes y testigos, lo soliciten por escrito a dicha entidad con

mínimo 6 días hábiles de antelación a las fechas establecidas, indicando: i) Cual es la empresa de internet con señal más estable en el lugar donde se conectarán los citados, ii) dirección donde se ubicará el equipo de cómputo, y iii) Nombre y teléfono de la persona encargada de recibir al operador contratado; así mismo gestionar la comparecencia de los declarantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Michel Macel Morales Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

498ba037004b345fc66f8f79a187309ed2eed316a775aed10d08e687986a2ba2

Documento generado en 15/10/2021 12:30:43 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**